

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

TIPO DE TRÁMITE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

TIPO DE PRODUCTO: COMBUSTIBLE

Mediante ingreso Nº 33979240, de fecha 23-07-2024, el(la) Sr(a). **Eliseo Antonio Ferrada Cavieres**, en representación de **Distribuidora e Importadora de Implementos para Fluidos Industriales IMFLUID LTDA**, RUT 83477600-6, con domicilio en **Exposicion 1702, Santiago Centro, Metropolitana de Santiago**, solicitó a esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorización para comercialización de los productos individualizados como:

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
Regulador de Gas	Gnalo Bocia	FGB100-BP DN25 mm 20 – 25 mbar	Gnali Bocia S.r.l.	Italia
Regulador de Gas	Gnali Bocia	FGB100-MP DN25 mm 150 - 220 mbar	Gnali Bocia S.r.l	Italia
Regulador de Gas	Gnali Bocia	FGB100-TR1 DN25 mm 1,20 – 1,80 bar	Gnali Bocia S.r.l	Italia
Regulador de Gas	Gnali Bocia	FGB350-BP DN40 mm 15 – 25 mbar	Gnali Bocia S.r.l	Italia
Regulador de Gas	Gnali Bocia	FG350-MP DN40 mm 200 – 300 mbar	Gnali Bocia S.r.l	Italia
Regulador de Gas	Gnali Bocia	FBG350-TR DN40 mm 1,10 – 2,00 bar	Gnali Bocia S.r.l	Italia
Regulador de Gas	Gnali Bocia	FGB500-BP2 DN50 mm 15 – 25 mbar	Gnali Bocia S.r.l	Italia
Regulador de Gas	Gnali Bocia	FGB500-MP DN50 mm 200 – 300 mbar	Gnali Bocia S.r.l	Italia

Fecha de Emisión: 05-08-2024 09:48:49

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

tp7i jgs0 wt5x

Verifique la validez de este documento en:

<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

Regulador de Gas	Gnali Bocia	FGB500-TR DN50 mm 1,10 – 2,00 bar	Gnali Bocia S.r.l	Italia
------------------	-------------	--------------------------------------	-------------------	--------

Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- Identificación del solicitante.
- Individualización del producto.
- Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.
- Copia de la certificación extranjera del producto.
- Copia de la acreditación del organismo certificador del producto.
- Manual de uso, mantenimiento e instalación del producto en idioma español.
- Copia de las Normas o Especificaciones Técnicas utilizadas para la Certificación o Fabricación de los Productos.

Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º, por lo cual se autoriza la comercialización de los productos anteriormente individualizados.

Adicionalmente, a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

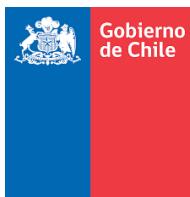
- Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa **Distribuidora e Importadora de Implementos para Fluidos Industriales IMFLUID LTDA**, deberá cumplir con lo siguiente:

- Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de

Fecha de Emisión: 05-08-2024 09:48:49

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

tp7i jgs0 wt5x

Verifique la validez de este documento en:
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

- Enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el correo electrónico que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

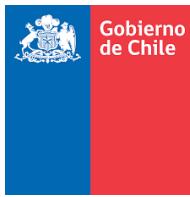
La presente autorización tendrá una vigencia de 18 meses, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sólo es válido con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

El código QR estará disponible en la plataforma SAC en las próximas 48 hrs. hábiles.

Por orden del Superintendente,

Fecha de Emisión: 05-08-2024 09:48:49

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

tp7i jgs0 wt5x

Verifique la validez de este documento en:
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>